

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública de la Orden por la que se regulan los proyectos destinados a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado y profesorado de enseñanzas de Formación Profesional Inicial y se efectúa la convocatoria para el curso 2016/2017.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar este proyecto de Orden, en el caso de su aprobación definitiva, hacen conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Someter el proyecto de Orden por la que se regulan los proyectos destinados a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado y profesorado de enseñanzas de Formación Profesional Inicial y se efectúa la convocatoria para el curso 2016/2017, al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de la Orden, en formato papel, en la sede de la Consejería de Educación (Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla), y en formato digital, en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza> (Portal de Formación Profesional Andaluza).

Del mismo modo, también podrá consultarse en la web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las alegaciones u observaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección electrónica formacionprofesional.ced@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad

de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

00105762